1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2736
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2736
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE SOPETRÁN
		C.C. / CE / NIT	890.981.080-7
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281)** para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO”. Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo Primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **Parágrafo Segundo:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281)** para el

		proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO”. Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo Primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **Parágrafo Segundo:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	07/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	06/05/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/05/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	2	28 de abril del 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 (Se solicita Prórroga)							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736, por cuatro (4) meses hasta el seis (6) de septiembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el seis (6) de septiembre de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 7 de mayo de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 6 de septiembre de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 6 de septiembre de 2026 *Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No.* 25AS122C2736, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sopetrán, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cuatro (04) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).*

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	
SOLICITUD							

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE SOPETRÁN el 5 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2736, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE* SOPETRÁN – *ANTIOQUIA."*

Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2736, estableciendo como fecha de terminación el 6 de mayo de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de cinco (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, entre ellas:

- Demoras en la estructuración y aprobación de la contratación derivada.
- Retrasos en la vinculación de personal técnico y contratistas.
- Mayor tiempo en la recopilación, revisión y validación de documentación contractual.
- Ajustes técnicos y actualización de análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto.
- Necesidad de coordinación interinstitucional entre las entidades participantes.

Estas situaciones han impedido el inicio oportuno de las actividades constructivas y hacen necesario ampliar el plazo para asegurar la correcta ejecución del proyecto, evitando riesgos técnicos, financieros y administrativos.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación del contrato derivado; no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no fue ajustado con lo pactado en el convenio, no se otorgó el visto bueno para su remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad.

Esta situación ocasionó retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsanaran las observaciones formuladas, no era posible remitir a revisión de interventoría para el inicio del contrato derivado de obra. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Correo electrónico 14 de enero del 2026 documentación para solicitar activación interventoría, por parte del municipio de Sopetrán.

- Correo electrónico 15 de enero del 2026, se responde al Municipio de Sopetrán con las observaciones a la información recibida para activación de interventoría.

- Correo electrónico del 19 de enero del 2026 el Municipio de Sopetrán responde las observaciones parcialmente.

- Correo electrónico del 17 de febrero del 2026 el Municipio de Sopetrán responde las observaciones parcialmente.

- Requerimiento con Radicado No.2026030069051 del 12 de marzo del 2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2736 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

- Correo electrónico del 15 de abril del 2026 el Municipio de Sopetrán responde las observaciones completamente.

- Oficio a RENTAN con Radicado No 2026030093514 del 16 de abril del 2026 - Solicitud No.18 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Fredonia y Sopetrán.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y por el proceso de subsanación requerido enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 13 de marzo de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML ($39.048.942), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2
4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y
14. CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
16. RUT MUNICIPIO ACTUALIZADO
17. DESIGNACIÓN SUPERVISOR SOPETRÁN 2026020015544
18. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
19. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
20. REQUERIMIENTO CON RADICADO No. 2026030069051 DEL 12 DE MARZO DEL 2026 SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N° 25AS122C2736 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.
21. OFICIO A RENTAN CON RADICADO NO 2026030093514 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026 - SOLICITUD NO.18 DE CONCEPTO DE INICIO DE OBRAS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y SOPETRÁN.
22. CORREOS ELECTRÓNICOS 14, 15, 19 DE ENERO, 17 DE FEBRERO Y 15 DE ABRIL DEL 2026 ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DE PARA SOLICITAR Y SUBSANAR INFORMACIÓN PARA ACTIVACIÓN INTERVENTORÍA.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	530 – 47 - 994000041658
No. ANEXO	2
TIPO DE AMPARO	

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	26.032.628,1	07	11	2025	06	09	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	13.016.314,05	07	11	2025	06	05	2029

PÓLIZA RCE	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y modificación

Para constancia, se firma la presente justificación el 28 de abril de 2026

NATALIA NAVARRO E

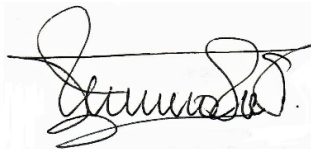
NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de la Dirección Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

Sthefania Gomez

STHEFANIA GOMEZ URIBE.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



CARLOS MARIO OCHIOA VÁSQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.